



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2018 a
JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL.-**

Decreto Alcaldicio N° 4007

Monte Patria, **19 de Marzo 2018.-**

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 09 de Enero de 2018, según certificado N° 48.
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 15 de enero de 2018.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Entrega de Subvención Municipal 2018 a "**JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL**", Rut N° **65.966.030-K**, según detalle:

a) Nombre del Proyecto: "**Unidos por el mejoramiento de nuestra sede social**".

b) Objetivo del Proyecto: "**Poner ceramica en la sede social y arreglar los baños**".

c) Monto de la Subvención: \$ **1.223.771 (Un millón doscientos veintitres mil setecientos setenta y un pesos)**

2. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
3. **OBLIGASE**, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
4. **CARGUESE**, al presupuesto Municipal año 2018, Ítem "215.24.01.004.001.001" Área de Gestión 2.8.1 "**JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL



**CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE**

DCA/YAB/efc

Secretaría Municipal.

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.